

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 4 DE ENERO DE 2001.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18,30 horas del día cuatro de Enero de dos mil uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Sres. y Sras. que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Sres. y Sras. Concejales/as:

D. Antonio Molina Gómez.
D. José A. Ruiz Reina.
D. María Sandra García Martín.
D. Salvador Fernández Pavón.
D. José F. Molina López.
Dña. María José López Muñoz.
D. Pablo Ariza Rojo.
D. Antonio A. González Rivera.
D. Victoriano D. Crespo Moreno.
D. Salvador Guerrero López.
D. Ricardo Cortés Márquez.

Falta sin excusa: Dña. Ana Carmen Alférez Fernández.

Sr. Secretario Acctal: D. Antonio Revelles Cervera, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento.

Existiendo quórum de constitución, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-

ACUERDOS

1º) APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-
El Sr. Presidente preguntó a los Sres. y Sras. asistentes si tenían que formular alguna alegación al acta anterior, correspondiente al día 30 de Noviembre de 2000.

El Sr. Ruiz Reina presentó una alegación, en el sentido de que en la página 10, párrafo quinto, se dice que “el Sr. Ruiz Reina lo compara con Hitler y habla de la selección natural”, en contestación al Sr. Guerrero López cuando dijo que “se puede destinar a la caza aquellos animales que “sobren” “, no siendo así lo que expresó ni

recuerda que en ningún momento hablara de Hitler, ni tampoco quiso comparar al Sr. Guerrero López con éste dictador ni nada por el estilo, ya que a lo que se refirió fue al parecido de las palabras “que sobren” con la selección natural de la raza humana que ha habido en otras épocas. Por tanto, desea se elimine del Acta la frase “y lo compara con Hitler”.

Hecha ésta rectificación, el Acta fue aprobada por unanimidad.

2º) SUBVENCION TURISMO: CAMBIO DE OBJETIVOS.- El Sr. Alcalde hizo al Pleno de la Corporación la propuesta de cambiar el destino de la subvención concedida por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, por importe de 12.000.000.- Ptas., con destino a la “Mejora y Embellecimiento de las Mazmorras” y “Mirador en la Biblioteca Municipal”, según el Convenio suscrito por este Ayuntamiento con dicha Consejería con fecha 12 de Diciembre de 1.997, cuya ejecución se ha venido prorrogando, siendo la última prórroga concedida hasta el 30-Junio-2000.

La propuesta concreta es que dicha subvención pase solamente para la ejecución de la “Mejora y Embellecimiento de las Mazmorras”, ya que el Mirador sobre la antigua Biblioteca lo hará directamente la Junta de Andalucía.

El asunto fue Dictaminado por la Comisión Informativa de Personal, en su sesión del día 21-Diciembre-2000.

El asunto fue sometido directamente a votación y el Pleno de la Corporación con el voto unánime de los miembros asistentes, Acordó:

Primero.- Solicitar de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía el cambio de destino de la subvención concedida, por importe de 12.000.000.- Ptas., para “Mejora y Embellecimiento de las Mazmorras” y “Mirador en la antigua Biblioteca” dedicando la subvención sólo para “Mejora y Embellecimiento de las Mazmorras”.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

3º) SUBVENCIONES: JUSTIFICACION.- Se presentó al Pleno de la Corporación los expedientes relativos a ejecución de las siguientes obras realizadas por administración directa:

- “Acondicionamiento Zona de los Barracones”, con un presupuesto de 14.000.000.- Ptas., y cofinanciado por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía con una subvención por importe de 9.800.000.- Ptas. acogida a la Orden de 22 de Abril de 1.997 (Exp. Nº GR-111/99 CC.LL).
- “ Mejora Camino de los Angeles y Cañón de los Tajos (2ª Fase)” , con un presupuesto de 15.000.000.- Ptas. y cofinanciado por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía con una subvención de 8.000.000.- Ptas., acogida a la Orden de 22 de Abril de 1.997 (Exp. Nº Gr-0134/98 EE.LL.).

Según los Informes Técnicos que obran en los expedientes referidos, realizados por el Arquitecto Municipal D. Martín de Porres Ramírez Pérez, las obras en cuestión han sido ejecutadas en su integridad, habiéndose cubierto los objetivos recogidos en los convenios con la Junta de Andalucía.

Pasado directamente el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, Acordó:

Primero.- Declarar ejecutados los proyectos de obras anteriormente indicados, habiéndose invertido las respectivas subvenciones, concedidas por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, a los fines previstos.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

4º) CONVENIO CON LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA.-

El Sr. Alcalde presentó al Pleno de la Corporación el Borrador del Convenio a suscribir con la Caja General de Ahorros de Granada para prestar Servicios Financieros a este Ayuntamiento.

Dicho Convenio es del tenor literal siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ----- Y LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA.

En Granada a

REUNIDOS:

De una parte el Ilustrísimo señor Don como Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de

Y de otra parte Don Julio Rodríguez López, como Presidente de la Caja General de Ahorros de Granada.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente con capacidad y poder suficiente para celebrar el presente acuerdo.

EXPONEN:

Que, siendo voluntad de ambas Instituciones estrechar las relaciones existentes entre ellas, lo que redundará, para el Ayuntamiento en una sensible mejora de su gestión financiera, y para la Caja en la ampliación de su mercado, han decidido celebrar el presente Convenio, a cuyo fin.

ACUERDAN

Formalizar el presente convenio de colaboración, en virtud del cuál, la Caja General de Ahorros de Granada, ofrece un paquete integral de productos y servicios al Excelentísimo Ayuntamiento de y al personal cuya nómina esté domiciliada en cualquiera de sus sucursales.

La Caja, a partir de los datos suministrados por el Excelentísimo Ayuntamiento de -----colaborará con la recaudación municipal en el cobro, en periodo voluntario, de los impuestos, tasas y precios públicos municipales.

El Excelentísimo Ayuntamiento de ----- y " Caja General de Ahorros de Granada , a partir de la firma del presente convenio, deberán crear los cauces

necesarios para que las ayudas, subvenciones y todo tipo de relaciones se enmarquen dentro del presente convenio. Para ello se firmarán los anexos correspondientes.

Con tal fin y a los efectos oportunos este Convenio, queda redactado con arreglo a los siguientes capítulos:

CAPÍTULO PRIMERO.

Oferta de Servicios Financieros al Excelentísimo Ayuntamiento.

CAPÍTULO SEGUNDO.

Oferta de Servicios de Recaudación al Excelentísimo Ayuntamiento.

CAPÍTULO TERCERO.

Oferta de Productos y Servicios al Personal del Excmo. Ayuntamiento.

CAPÍTULO CUARTO.

Revisión de Tasas y Vigencia del Convenio.

CAPÍTULO 1.

OFERTA DE SERVICIOS FINANCIEROS AL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE -----

El Excelentísimo Ayuntamiento de ----- abrirá en la Caja General de Ahorros de Granada, las cuentas necesarias para su normal desenvolvimiento, en las que depositará sus fondos de tesorería y otros, comprometiéndose ésta a prestar en lo posible, su colaboración al Ayuntamiento para satisfacer sus necesidades relativas a la gestión administrativa de las mismas.

1.1. Cuentas de tesorería.

La cuenta o cuentas corrientes que el Excelentísimo Ayuntamiento de ----- utilice en su normal desenvolvimiento financiero, serán remuneradas de la siguiente forma: **El tipo de interés a aplicar será en cada momento el que la Caja tenga establecido para las cuentas de "Ayuntamientos y otros Organismos Públicos no dependientes de la Junta de Andalucía.**

La liquidación de intereses será por semestres vencidos en función de la fecha de apertura.

1.2. Cuentas restringidas de recaudación.

El Excelentísimo Ayuntamiento de ----- abrirá en la Oficina de la Caja que se estime oportuno, la cuenta o cuentas restringidas necesarias en que se abonarán los importes de los recibos de impuestos o tasas, ya esté o no domiciliado su pago.

Estas cuentas no tendrán remuneración alguna por parte de la Caja.

Su disponibilidad será de quince días a partir de la fecha de ingreso de los distintos tributos y tasas facturados por el Excelentísimo Ayuntamiento, debiendo presentar saldo suficiente para anotar las posibles devoluciones que se produzcan.

Los trasposos de saldos de tales cuentas a las de Tesorería u otras disposiciones, serán realizados por el Excelentísimo Ayuntamiento teniendo en cuenta para ello los días de no disponibilidad acordados.

1.3. Pago de nóminas.

El Excelentísimo Ayuntamiento de ----- se compromete a pagar las nóminas de su personal a través de la Caja.

Asimismo, se compromete a colaborar para la domiciliación de las mismas en cuentas de la Caja.

1.4. Operaciones Financieras.

El Excelentísimo Ayuntamiento de ----- recurrirá a la Caja, con preferencia a otras Entidades de Crédito, para solicitar las operaciones financieras que precise.

La Caja se compromete a estudiar, con especial interés y en el menor tiempo posible, las operaciones financieras que el Ayuntamiento le solicite. En caso de ser aceptada la operación, las condiciones económicas serán pactadas de acuerdo con las generales del mercado.

Todas las operaciones financieras se formalizarán en sus correspondientes contratos, debidamente intervenidos por Corredor Colegiado de Comercio o Notario.

1.5 Planes de Pensiones-Previsión Social Complementaria

La Caja pone a disposición de los Ayuntamientos que tienen asumidos compromisos por pensiones con sus empleados, un sistema de asesoramiento para la exteriorización de los mismos, a través de un Plan de Pensiones gestionado por la Caja y según establece la Ley 30/1995.

Dicho asesoramiento contará con la mediación de la Correduría de Seguros de la Caja.

CAPÍTULO 2.

OFERTA DE SERVICIOS, COMO ENTIDAD COLABORADORA DE RECAUDACION, AL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE

2.1. Cobro de recibos domiciliados.

2.1.1. Soporte con facturaciones.

Por cada facturación de tributos que el Ayuntamiento ponga al cobro, deberá proporcionar a esta Caja General de Ahorros de Granada (en adelante "La Caja") un soporte magnético (discos de 3,5" o banda) con los recibos remesados, tanto domiciliados en nuestra Entidad como en otras.

Dicho soporte deberá estar construido conforme a las normas del cuaderno 19 del Consejo Superior Bancario, y deberá obrar en nuestro poder con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha en que se quiera comience el Proceso de Gestión de la remesa (cargo a clientes propios y de otras entidades, con abono de la remesa en la cuenta restringida).

Para las devoluciones de recibos domiciliados, el plazo máximo de devolución será de 30 días naturales, a partir de la fecha acordada para el inicio del cobro de los mismos.

En la construcción de los soportes de facturación seguirán utilizando el mismo N.I.F y Sufijos con que vienen identificando el tipo de tributo que se pone al cobro, de modo que no se perturbe las bases de datos que las diferentes entidades ya tengan constituidas.

2.1.2. Tratamiento de las domiciliaciones

Conforme a la información recibida del Ayuntamiento en el soporte de facturación y atendiendo a los plazos señalados para gestionar la remesa dentro del período voluntario, "La Caja" abonará el importe exacto de la remesa en la **cuenta**

restringida designada para la gestión de este servicio y en la misma fecha, iniciará el adeudo de las domiciliaciones correspondientes a nuestros clientes, así como la transmisión de los recibos domiciliados en otras entidades.

Las entidades adheridas al sistema de intercambio de recibos domiciliados recibirán la información correspondiente a sus clientes a través del Centro de Intercambio de C. E. C.A. -por línea o soporte magnético, para que procedan a efectuar los correspondientes cargos en la cuentas de sus clientes y confeccionen (para aquellos que carguen) el recibo normalizado "adeudo por domiciliaciones" detallando los conceptos que hayan sido incluidos por el Ayuntamiento.

Las devoluciones serán tratadas conforme se expresa en el punto 2.1.3.

2.1.3. Devoluciones.

Finalizado el plazo acordado (punto 2. 1. 1.) y no más tarde del segundo día hábil siguiente, "La Caja" procederá a practicar la liquidación de la remesa, adeudando en la **cuenta restringida** designada para la gestión de este servicio y con valor del día en que se practicó el ingreso, el importe de los recibos que se devuelven.

Simultáneamente al proceso contable mencionado la Caja emitirá y entregará al Ayuntamiento soporte magnético, conforme a la estructura del cuaderno 19 del Consejo Superior Bancario, en el que se incluirá la información correspondiente a los recibos que se devuelven, con expresión del código que corresponda al motivo de la devolución.

Dicho soporte irá acompañado del correspondiente listado y justificantes contables, entre los cuales existirá una correspondencia exacta en el número de recibos e importes.

2.2. Cobros mediante avisos de pago. (Recibos no domiciliados).

Para la realización de este servicio "La Caja" dispone de la mayor red de oficinas de la Provincia, las cuales están dotadas de terminales conectados a la red de teleproceso, posibilitando que dichos cobros se puedan realizar en línea abierta con la base de datos habilitada en el ordenador a través de una transacción específica.

El procedimiento deberá ajustarse a las normas recogidas en el Cuaderno nº 60 del Consejo Superior Bancario.

2.2. 1. Emisión de avisos de pago.

La confección y emisión de los Avisos de Pago para los contribuyentes que no tengan domiciliado su pago la realizará el Ayuntamiento. Su diseño y estructura de datos responderá al modelo normalizado en el cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, en su anexo 11.

El Ayuntamiento mostrará disposición a incorporar los **códigos de barras** a estos avisos de pago, una vez que la Caja tenga habilitados los sistemas de lectura para dichos códigos, con objeto de facilitar y agilizar su gestión administrativa.

Cada vez que el Ayuntamiento ponga un tributo al cobro, notificará a la Caja, **con tiempo suficiente**, los datos del nombre y código del tributo, así como su período de pago, de manera que la transacción que posibilita su cobro lo reconozca y controle los fueros de plazo.

2.2.2. Cobros en ventanillas de La General.

La red de oficinas de "La Caja" atenderá, por ventanilla (efectivo o cargo en cuenta), el cobro de todos los Avisos de Pago que le sean presentados, preferentemente durante los días hábiles comprendidos, entre el 10 del mes en curso y el 20 del mes siguiente, en horario de 8.30 a 13.30 horas.

La operación se realiza de modo directo con el ordenador, anotando en la base de datos correspondiente al Ayuntamiento / tributo, los datos del recibo cobrado y efectuando el abono en la **cuenta restringida** destinada para la gestión de este servicio.

Por tanto, la Caja se compromete a ingresar diariamente en la cuenta restringida definida para este servicio, el importe de lo cobrado mediante la presentación de los formularios de ingreso por ventanilla.

Esta cuenta restringida únicamente deberá permitir:

- Movimientos de abonos: (por el importe de los cobros realizados cada día o rectificación de errores).
- Movimientos de adeudo: (por el traspaso quincenal de la recaudación o por rectificación de errores).
- El saldo de la cuenta deberá ser en todo momento acreedor o cero.

El documento de pago, una vez satisfecho su importe, llevará la oportuna certificación mecánica (validación). "Caja requerirá la presentación de al menos dos ejemplares en papel autocopiativo, con la siguiente aplicación:

- Para el contribuyente.
- Para la Caja, como justificante contable.

Podrá admitirse un tercer ejemplar, para recoger la orden de domiciliación, según anexo nº 3 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, o bien, recogerla al dorso del ejemplar destinado a la Caja.

2.2.3. Nuevas domiciliaciones.

La transacción utilizada para gestionar el cobro, aporta como opción, poder recoger la domiciliación del contribuyente.

Estos casos se notificarán al Ayuntamiento en el mismo soporte en el que "La Caja" facilite el detalle individualizado de los recibos cobrados.

Las domiciliaciones captadas fuera del período de recaudación, se tomarán en el impreso normalizado y se harán llegar al Ayuntamiento para que las incorpore a su base de datos. Los datos recogidos en estas domiciliaciones pueden ser mejorados, si al Aviso de Pago le incorporan el Número de Referencia que tendrá la futura domiciliación.

El mantenimiento de la base de datos de domiciliaciones corresponderá al Ayuntamiento, **comprometiéndose éste a colaborar en la domiciliación de los recibos en la Caja.**

2.2.4. Notificaciones.

Finalizado el plazo otorgado a cada tributo para efectuar el cobro por ventanilla y no más tarde del segundo día hábil siguiente, "La Caja" le remitirá en soporte informático, detalle individualizado del tributo/s recaudado/s. Acompañando al mismo se remitirá un listado resumen.

El soporte y listados de los recibos pagados contará con la información siguiente:

Fecha de cobro.

Datos del tributo (emisor, referencia identificativa contribuyente, tributo, nº de remesa, pesetas).

Indicador de domiciliación (caso de haberse captado) y núm. de cuenta.

La fecha de domiciliación será la misma en que se practicó el cobro.

Existirá correspondencia exacta entre el importe de los abonos realizados y el contenido del soporte informático y listado de apoyo, así como con los resguardos de los formularios de ingreso en el caso de que estos últimos se soliciten a la Caja.

2.2.5. Otros cobros.

Los cobros de cualquier otro documento (distinto al modelo normalizado en cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario) expedido y autorizado por el Ayuntamiento para esta finalidad, se realizarán habitualmente en la sucursal o sucursales de la Caja y se contabilizarán sobre la **cuenta restringida**.

También los cobros de los recibos procedentes de la vía ejecutiva se realizarán en dicha sucursal y sobre la **cuenta restringida**.

Los formularios de ingreso, una vez satisfecho su importe, llevarán la oportuna certificación bancaria (sello de la sucursal).

2.3. Comisiones a cobrar por prestación de los servicios.

2.3.1. Recibos domiciliados.

La Caja percibirá por el cobro de los recibos domiciliados, las siguientes comisiones: Presentados en soporte informático domiciliados en cuentas de la Caja: 25 ptas. por recibo, más IVA.

Presentados en soporte informático, domiciliados en otras Entidades: 50 ptas. por recibo, más I.V.A.

2.3.2. Recibos no domiciliados.

La Caja no aplicará comisión alguna por el cobro de recibos por ventanilla, en este primer año de vigencia del convenio. A partir del segundo año, la Caja aplicará una comisión de 125 ptas. por recibo, más IVA.

A tal efecto el Excelentísimo Ayuntamiento, se compromete a colaborar en la domiciliación de los recibos en cuentas de la Caja.

2.3.3. Devolución de recibos.

Por la devolución de recibos, se aplicará una comisión única de 100 ptas. por recibo más I V. A.

2.4. CAJA ELECTRONICA

La Caja pone a disposición del Excmo. Ayuntamiento de ----- ~ ----- un nuevo sistema de **banco en casa** denominado "**CAJA ELECTRÓNICA**".

Con este servicio, el Ayuntamiento podrá desde sus propios departamentos administrativos y sin necesidad de desplazarse a nuestras Sucursales, realizar operaciones diarias sobre las cuentas que tenga abiertas en la Caja.

Este servicio también ofrece la posibilidad de transmitir-enviar ficheros con recibos, nóminas y transferencias, directamente, lo que facilitaría el proceso de cobro de recibos domiciliados, en los Ayuntamientos que estén utilizando nuestros servicios de Recaudación de Tributos.

Igualmente nuestro sistema de **CAJA ELECTRONICA** pone a disposición del Ayuntamiento, por si es de su interés, la posibilidad de crear una Base de Datos para creación de un fichero de recibos, nóminas y transferencias.

Este servicio se pondrá a disposición del Ayuntamiento, siempre que sea solicitado en contrato específico para dicho producto.

CAPÍTULO 3.

OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS AL PERSONAL DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE -----

3.1. Anticipo Nómina (1 mensualidad).

El cobro mensual de la nómina a través de la Caja, permitirá solicitar al perceptor este tipo de anticipo en las condiciones que a continuación se detallan, **con un máximo de dos anticipos por perceptor al año.**

Las características de este anticipo son:

Cuantía máxima: El importe de una mensualidad neta con un máximo de **doscientas mil** pesetas.

Plazo: Un mes. A cancelar con el abono de la nómina al mes siguiente.

Interés: 0 %.

Comisión apertura: No tiene.

Garantías: La propia nómina.

Corretaje: No será necesario.

Requisitos: Acreditación del carácter fijo como Personal dependiente del Ayuntamiento.

Documentación: Solicitud al respecto así como la última nómina ordinaria del solicitante.

3.2. Anticipo de nómina (dos mensualidades).

Las características de estos anticipos son:

Cuantía máxima: El importe de dos mensualidades netas, con un máximo de **quinientas mil** pesetas.

Plazo: De **uno a seis** meses.

Interés: Fijo desde el 8.15 % anual.

Amortización: Mensual, mediante cuotas constantes.

Garantías: La propia nómina.

Corretaje: No será necesario.

Requisitos: Acreditación del carácter fijo como Personal dependiente del Ayuntamiento.

Documentación: Solicitud al respecto, así como la ultima nómina ordinaria del solicitante.

3.3. Préstamo Credimillón.

Las características de estos préstamos son:

Cuantía: Hasta **ocho millones** de pesetas, según nivel de solvencia del cliente.

Plazo: Hasta **diez años**, según estimación de la Caja.

Interés: Fijo, desde el 8.40 % anual.

Amortización: Mensual, mediante cuotas constantes.

Garantías: Personales, o las que determine la Caja en cada momento

Corretaje: Solamente los préstamos de importes superiores a **un millón** de pesetas.

Documentación: Solicitud correspondiente y la que determine la Caja en cada momento.

3.4. Préstamo con garantía personal.

En base a la propia solvencia del peticionario, la Caja ofrece esta modalidad de préstamo cuyas características son:

Cuantía máxima: La estimada por la Caja, según nivel de solvencia del cliente.

Plazo: Hasta diez años, según estimación de la Caja.

Interés: Fijo desde el 8.65 % anual.

Amortización: Mensual, mediante cuotas constantes.

Garantías: Personales, o las que determine la Caja en cada momento.

Corretaje: Siempre, y a cargo del solicitante.

Documentación: Solicitud correspondiente y la que determine la Caja en cada momento.

3.5. Préstamo Hipotecario para Primera Vivienda.

Las características de estos préstamos son:

Cuantía máxima: Hasta el 80 % del valor de tasación.

Plazo: Con interés fijo: Hasta 15 años

Más de 15 años

Con interés **variable:** Hasta 20 años.

Interés: Fijo: **Hasta 15 años** desde el **6.19 %**

Más de 15 años desde el **6.36 %**.

Variable: desde el **6.15 %** anual durante el primer año

Para el segundo y posteriores año de amortización, el tipo de interés será variable, con revisión anual, igual al **tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre del Subsector de Cajas de Ahorros (IRPH) más 0.25 puntos.**

Amortización: Mensual, mediante cuotas constantes.

Garantía: Primera hipoteca.

Requisitos: Acreditación del carácter fijo como Personal dependiente del Ayuntamiento.

3.6. Comisiones.

Las comisiones a cobrar en todas las operaciones de crédito, serán las establecidas por la Caja en cada momento para los perceptores de nómina, actualmente son:

De apertura en:

* Anticipo de nómina (dos mensualidades) 1.00 % Min. 2.000.-pts.

* Préstamo credimillón 1.50 % Min. 7.500.-pts.

* Préstamo personal 1.50% Min. 7.500. -pts.

* Préstamo vivienda 1.25 % Min. 25.000.-pts.

De cancelación anticipada en:

* Préstamos en general 1.25 %

* Préstamo hipotecario fijo 2.50%

* Préstamo hipotecario variable 1.00%

Por modificación de condiciones contractuales en:

* Préstamos hipotecarios 0.50 % Min 5.000.-pts.

3.7. ADHESION A NOMINAS

Todo el Personal en activo dependiente del Excelentísimo Ayuntamiento que domicilie su nómina en La General, podrá acogerse al paquete de ventajas **Nominas**, mediante la solicitud de este Servicio.

Estas consisten actualmente en

3.7. 1. Aseguramiento de cobro a Fecha Fija.

La Caja garantiza al personal del Ayuntamiento que tenga domiciliados sus haberes en cualquier sucursal de la entidad, el cobro de su nómina **el día veintiocho de cada mes**, siempre que por motivos técnicos o burocráticos sufra retrasos indebidos.

Para que se produzca este aseguramiento , el Ayuntamiento deberá tramitar las nóminas a través de La Caja y darse de alta en el **servicio nominas**.

3.7.2. Atención de recibos Garantizada.

La ventaja que se ofrece en este caso, supone la **no devolución de los recibos domiciliados, sobre cuentas** receptoras de nóminas que presenten en un momento dado, saldo disponible insuficiente.

La autorización de descubierto tendrá el límite de **50.000 ptas**.

La generación del descubierto se realizará de forma automática sobre la cuenta receptora de la nómina en los procesos centralizados de cargo de recibos.

3.7.3. Seguro de accidentes.

Bajo este apartado se contempla un seguro **gratuito** que cubre los casos de muerte e invalidez absoluta, siempre que una u otra circunstancia se haya producido por accidente.

La cobertura de este seguro es de **un millón de pesetas**.

Para ser beneficiario de este seguro bastará con estar identificado en la base de datos de la Caja como receptor de nómina del Ayuntamiento y de alta en el Seguro Colectivo.

La Caja remitirá a cada receptor el certificado individual de seguro correspondiente. Cuando se produzca un siniestro bastará con justificar que el accidentado tenía domiciliada su nómina en la Caja para considerarlo incluido en la póliza colectiva.

3.7.4. Seguro Multirriesgo del Hogar.

En las mejores condiciones de coberturas y precios, y con la garantía adicional de Asistencia Hogar que implica atención inmediata a los siniestros durante las 24 horas del día. Un descuento del 10 % sobre la Prima Neta de contratación, en el primer año, y fraccionamiento de pago sin ningún tipo de recargo.

3.7.5 Tarjetas Andalucía Card, Plus y Visa.

Al margen de las ventajas genéricas ofrecidas en la actualidad por estos tipos de tarjeta, a los receptores de nómina domiciliada del Excelentísimo Ayuntamiento se les presenta con los siguientes beneficios adicionales:

***Tarjeta Andalucía Card y Plus:** No llevarán comisión durante el primer año. En las renovaciones periódicas, igualmente no se percibirá comisión por aquellas tarjetas que hayan realizado durante los últimos 12 meses compras por un importe promedio mensual superior al límite que tenga la Caja establecido en cada momento.

*Crédito asignado en Tarjetas Andalucía Plus hasta un máximo de 600.000 pesetas.

*Seguro de hasta 100.000 pesetas para casos de atraco siempre que éste se produzca hasta una hora después de haber realizado una operación de compra o disposición de efectivo en Cajero Automático.

*Tarjeta Visa Clasic: No llevarán comisión durante el primer año.

Otros productos de la Caja:

3.8. SEGUROS.

3.8.1. Vida.

Dentro de este ramo ofrecemos diversas modalidades de contratación: Renovables, Amortización de Préstamos, Seguros de Ahorro.

3.8.2. Automóviles.

Se podrán contratar seguros de automóviles, con bonificaciones por edad del conductor, antigüedad del permiso de conducir y por baja siniestralidad. " suma de todas ellas, puede significar hasta un 50% de bonificación sobre la prima neta del seguro.

3.8.3. Asistencia Sanitaria.

Se trata de una póliza privada de Salud, que permite al asegurado recibir cualquier tipo de asistencia médica privada, según Cuadro Médico establecido al respecto. Se puede pagar de forma mensual sin recargo alguno.

3.8.4. Planes de Jubilación.

Mediante aportaciones periódicas, se garantiza un capital que se podrá ver incrementado con la participación en beneficios de dicha póliza.

En todos los seguros ofertados en este convenio, actuará como mediadora la Correduría de Seguros de la Caja.

3.9. SUPERFONDO LA GENERAL.

Fondos soportados en libreta, con absoluta liquidez y todas las condiciones fiscales que reconoce la ley a este tipo de fondos.

3.10. **SISTEMA DE PENSIONES ANDALUCIA DE "LA GENERAL".**

Dentro de este paquete se encuentra un Plan de Pensiones Individual con todas las ventajas contempladas por la ley, y seguros complementarios para cubrir posibles contingencias de fallecimiento e invalidez, complementando en estos casos los capitales acumulados.

CAPITULO 4.

REVISION DE TASAS Y VIGENCIA DEL CONVENIO.

Con periodicidad trimestral y durante la vigencia del presente convenio, podrán ser revisadas, por parte de la Caja, las tarifas especificadas en el mismo. Para operaciones activas se tomará como referencia el tipo medio del EURIBOR TRIMESTRE publicado en el mes anterior y para comisiones por servicios recogidos en el capitulo dos se tomará como referencia el libro de tasas y tarifas de la Caja.

Estas revisiones se harán por trimestres naturales, aplicándoles una moratoria temporal de un mes.

Con independencia de estas revisiones, los préstamos hipotecarios fijos o variables, tendrán un tipo de interés mínimo del 04.50 % nominal anual.

Los tipos de interés para los préstamos hipotecarios fijos, se establecerán, utilizando como referencial el de la Deuda Pública, más el diferencial que en cada momento tenga establecido la Caja.

- Para préstamos hasta 15 años se utilizará el referencial de Deuda Pública a 15 años.
- Para préstamos a más de 15 años, se utilizará el referencial de Deuda Pública a 30 años.

Los tipos de interés para los préstamos hipotecarios variables, se establecerán a partir de; segundo año según lo indicado en el apartado (3.5 Préstamo Hipotecario Primera Vivienda), más el diferencial que en cada momento tenga establecido la Caja.

Para el resto de los préstamos contemplados en el presente convenio, el tipo de interés mínimo será el 06.00 % nominal anual.

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años, prorrogándose tácitamente por idénticos periodos de cinco anualidades, salvo denuncia de alguna de las partes con un preaviso de tres meses. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolverlo unilateralmente, si entiende que existe un incumplimiento por parte de la otra, debiendo darse la denuncia con un preaviso de dos meses de antelación.

En prueba de conformidad y para cumplimiento de lo convenido, ambas partes firman por duplicado el presente Convenio en la fecha y lugar ut supra.

Por el Excelentísimo Ayuntamiento Por la Caja General de
de ----- Ahorros de Granada.”

El Sr. Alcalde dijo que se habían aclarado los puntos en los cuales había alguna discrepancia y que a todos los municipios que han suscrito un convenio parecido, la Caja General les está correspondiendo con varias ayudas y financiando algún proyecto.

El Sr. Molina Gómez, Delegado Hacienda, informó de las ventajas que tendrán los empleados del Ayuntamiento con este Convenio, ya que podrán cobrar sus nóminas al final de mes sin ningún tipo de problemas y otras ventajas.

(En este momento de la sesión, se incorpora a la misma D. Victoriano Crespo Moreno, D. Salvador Guerrero López y D. José F. Molina López).

Por parte de la Sra. López Molina pregunta sin con la firma del Convenio existe alguna obligación por parte del Ayuntamiento, a lo que el Sr. Alcalde contesta que a excepto de que las operaciones de créditos habrán de suscribirse preferentemente con la Caja General, no existen otras obligaciones.

El asunto fue Dictaminado por la Comisión de Hacienda, en su sesión del día 21-Diciembre-2000.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con once (11) votos a favor, ninguno (0) en contra y una (1) abstención (D. Salvador Guerrero López), Acordó:

Primero.- Aprobar la firma del Convenio con la Caja General de Ahorros de Granada para la prestación de servicios financieros con dicha Caja, tal y como ha quedado transcrito anteriormente.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en derecho y realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Caja General de Ahorros de Granada y a la Intervención Municipal.

5º) COSTAS PROCESALES. TRAMITACION E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.- Se presentó al Pleno de la Corporación, por parte del Sr. Alcalde, la propuesta de que el Ayuntamiento se haga cargo de los gastos procesales (costas) a que fueron condenados por el Tribunal Supremo a los promotores del recurso de casación Nº 278/1.993, contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los recursos acumulados números 1.601/1989 y 1.153/1990, que denegó el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Resolución de la Junta de Andalucía denegatoria de la segregación del núcleo de Ventas de Zafarraya del municipio de Alhama de Granada, importando dichas costas la cantidad de 208.684.- Ptas. las cuales han sido ya desembolsadas por D. José Antonio Ruiz Reina mediante ingreso en la Caja General de fecha 6 de Noviembre del 2000.

El asunto fue Dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, en su sesión del día 21-Diciembre-2000.

Sin promoverse deliberación el asunto fue sometido a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de todos los asistentes a la sesión, Acordó:

Primero.- Que el Ayuntamiento se haga cargo de las costas procesales relativas al contencioso sobre la segregación del núcleo de Ventas de Zafarraya, por importe de 208.684.- Ptas., las cuales han sido ya abonadas por D. José Antonio Ruiz Reina a quien se le hará el abono correspondiente.

Segundo.- Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria que se consignará en el Presupuesto Municipal para el presente Ejercicio del 2001.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a D. José A. Ruiz Reina y a la Intervención Municipal.

6º) MOCIONES DE LOS GRUPO MUNICIPALES, EN SU CASO.- No se presentó ninguna Moción por parte de los Grupos Municipales.

7º) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.- De conformidad con lo establecido en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde dio cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas desde el último Pleno ordinario celebrado el día 30 de Noviembre de 2000, y que son las siguientes:

DECRETO 93/00.- Decreto de Paralización a D. JOSE LUIS CRESPO MARQUEZ, se están realizando actuaciones urbanísticas, sin la autorización municipal suficiente

y consisten en: Se están realizando obras sin la preceptiva Licencia Municipal de Obras, en el Cortijo Virute (Carretera de Jatar), consistentes en una nave agrícola de 97 m².

DECRETO 94/00.- Concesión de las siguientes obras

Exp. n.237/00, a solicitud de D/D^a. PEREZ PASCUAL DOLORES, con domicilio en C/ ANDORRA, 11, para Sustitución de puertas y ventanas, enfoscado de fachada y poner, solería, domicilio de la obra en C/ GUILLERMO MARTINES, 11,. Valoración: 251.250 ptas.

Exp. n.244/00, a solicitud de D/D^a. PALMA MORENO ANTONIO, con domicilio en C/ PUERTO PRINCIPE 6, para Sustitución de Carpintería, enfoscado e paredes exteriores y arreglo, de puertas y ventanas, domicilio de la obra en C/ PUERTO PRINCIPE 6,. Valoración: 652.000 ptas.

Exp. n.245/00, a solicitud de D/D^a. PINO VARBAS MARIA DEL, con domicilio en C/ ACADEMICO HINOJOSA 5, 1º C, para Picar y arreglar parte de la fachada., Se solicita 50 % de Bonificación del Impuesto, Obras en Barrio Arabe, domicilio de la obra en C/ LAS PARRAS, 32,. Valoración: 120.000 ptas.

Exp. n.251/00, a solicitud de D/D^a. MARMOLES ALHAMA TEMPLE SCA, con domicilio en C/ POLIGONO INDUSTRIAL NAVE 12, para Poner lapida a nicho: INOCENCIA JIMENEZ, y cambiar inscripciones de, 2 lapidas: Cristobal Morales y Ana Raya, domicilio de la obra en C/ CEMENTERIO,. Valoración: 150.000 ptas.

Exp. n.253/00, a solicitud de D/D^a. MARMOLES ALHAMA TEMPLE, con domicilio en C/ POLIGONO INDUSTRIAL NAVE 12, para Lapida de nicho: Ana y Miguel, y cubrir de marmol panteon, , domicilio de la obra en C/ CEMENTERIO,. Valoración: 275.000 ptas.

Exp. n.51/00, a solicitud de D/D^a. GOMEZ RUIZ, JUAN, con domicilio en C/ LA MINA, 4, para Programa Rehabilitación Junta Andalucía, Arg. Javier Moreno Fernández, Se solicita 50 % de Bonificación del Impuesto, Obras en Barrio Arabe, domicilio de la obra en C/ LA MINA, 4,. Valoración: 1.800.000 ptas.

Exp. n.256/00, a solicitud de D/D^a. HEREDIA HEREDIA MANUEL, con domicilio en C/ ANGUSTIAS, 3, para Poner lapida en tierra con cabecera., , domicilio de la obra en C/ CEMENTERIO,. Valoración: 200.000 ptas.

Exp. n.265/00, a solicitud de D/D^a. MARTIN CORTES, JUAN MIGUEL, con domicilio en C/ SALMERONES, 16, para Cambiar una viga de madera que esta en mal estado. Las tejas deberán, ser de tipo arabe o tradicional. , domicilio de la obra en C/ SALMERONES, 16,. Valoración: 95.000 ptas.

Exp. n.267/00, a solicitud de D/D^a. GARCIA MALDONADO M^a CARMEN, con domicilio en C/ DOCTOR SAEZ DE TEJADA, 23 29006 MALAGA, para Arreglo generales de suelos y varios, sin tocar ningun tipo de estructura, condicionada al informe tecnico adjunto a la licencia , domicilio de la obra en C/ ACADEMICO HINOJOSA, 17,. Valoración: 480.000 ptas.

DECRETO 95/00.- Visto el expediente N° 18013083/2000 instruido contra D./Dña. Antonia Ariza Moya vecino/a de Alhama de Granada, con domicilio en Ctra. de Granada N° 16 por “Mantener el establecimiento denominado Molino Mákina, sito en Ctra. de Granada, 16, abierto al público a las 6 horas del día 2 de Julio de 2000.”
RESOLUCION.- De conformidad con el Art. 22. 1 b) de la Ley 13/1.999 citada, se le impone a D./Dña. Antonia Ariza Moya una sanción por importe de cincuenta mil (50.000.-) Ptas.

DECRETO 96/00.- Visto el expediente sancionador instruido contra D./Dña. Francisco Román Román y hermano, vecino/a del núcleo de Ventas de Zafarraya, con domicilio en C/ Real N° 31, por “ejercer la actividad de Estabulación de Ganado, sin las debidas condiciones de higiene y salubridad, en C/ Real S/N del núcleo de Ventas de Zafarraya.

RESOLUCION.- De conformidad con el Art. 34 de la Ley 14/1.986, General de Sanidad,, se le impone a D./Dña. Francisco Román Román y hermano, una sanción por importe de 25.000.- Ptas.

DECRETO 97/00.- Concesión de las siguientes obras
Exp. n.112/00, a solicitud de D/D^a. EDIFICIO NUEVO ASERRADERO S.L., con domicilio en C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 17, para 13 Viviendas y Locales. Arq. Gonzalo Vargas Megías, , domicilio de la obra en C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 1,. Valoración: 60.694.440 ptas.

DECRETO 98/00.- Visto el expediente sancionador N° 180130902000 instruido contra D./Dña. Antonia Ariza Moya vecino/a de Alhama de Granada, con domicilio en Ctra. de Granada N° 16, por “Entrada y Permanencia de menores de 16 años en el establecimiento denominado Molino Mákina, sito en Ctra. de Granada, 16, en donde se ejerce la actividad propia de Discoteca”.

RESOLUCION.- De conformidad con el Art. 29.2 de la Ley 1/1.992 citada, se le impone a D./Dña. Antonia Ariza Moya una sanción por importe de 25.000.- Ptas.

DECRETO 99/00.- Visto el estado en que se encuentra el expediente sancionador N° 180130252000 instruido en virtud de denuncia de la Policía Local, de fecha 5 de Marzo de 2000, contra D. Jorge Castillo Moreno, vecino de esta localidad, con domicilio en Urbanización San Diego, 21, por “ Desarrollar la actividad de Café Bar con Música en el establecimiento denominado Habana, sito en Ctra. de Granada, 4,
Por la presente, vengo en Resolver:

Primero.- De conformidad con el Art. 29.2 de la Ley 1/1.992 citada, se le impone a D. Jorge Castillo Moreno una sanción por importe de 25.000.- Ptas.

Segundo.- Exonerar de toda responsabilidad en el presente expediente sancionador a Dña. Antonia Ariza Moya.

DECRETO 100/00.- Expediente de Paralización a D^a Francisca Sánchez Raya, se están realizando actuaciones urbanísticas, sin la autorización municipal suficiente y consisten en: Se están realizando obras sin la preceptiva licencia municipal de obras consistentes en poner zócalo que incumple la normativa urbanística que afecta al Barrio de la Joya. Por lo tanto debe restituirse las molduras originarias y no se permiten terminaciones no tradicionales, en concreto material vidriado (gres o similar).

DECRETO 101/00.-

Asignar y distribuir el Complemento de Productividad a los diferentes Puestos de Trabajo, para retribuir el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, y el interés o iniciativa con que se desempeñan los puestos de trabajo y que han redundado en mejorar el resultado de los mismos.

DECRETO 102/00.- Concesión de las siguientes obras Exp. n.252/00, a solicitud de D/D^a. MARTIN PEREZ ANTONIO, con domicilio en C/ RIVERA DE LOS MOLINOS, 11, para Cambiar la mitad del tejado que esta de uralita por tejas poniendo vigas,(tejas árabes o mixtas) , domicilio de la obra en C/ RIVERA DE LOS MOLINOS, 11,. Valoración: 126.800 ptas.

Exp. n.271/00, a solicitud de D/D^a. VELASCO MARTEL RAFAEL, con domicilio en C/ PEÑAS, 4, para Cambiar puerta de la calle, limpieza de tejados, echar suelo al portal, y,arreglo del zócalo del portal. , domicilio de la obra en C/ PEÑAS, 4,. Valoración: 225.000 ptas.

Exp. n.273/00, a solicitud de D/D^a. MOLINA MARQUEZ FRANCISCO, con domicilio en C/ C/ AGUA N1. 20, para Poner alambrada a finca, 700 m. Aprox., , domicilio de la obra en C/ PAGO LA HUERTECILLA (DIRECCION A LA SIERRA),. Valoración: 1.050.000 ptas.

Exp. n.274/00, a solicitud de D/D^a. MARTIN CEREZO JUAN, con domicilio en C/ CADIZ, 4, para Poner solería al portal,, , domicilio de la obra en C/ CADIZ, 4,. Valoración: 11.250 ptas.

SEGUNDO.- En relación al Exp. de Obras nº.38/00 solicitado D. Manuel Romero Pavón, se le practica nueva liquidación en base al Informe del Arquitecto Municipal de fecha 26-12-00, quedando anulada la anterior valoración de 1.700.000 pts., siendo la nueva valoración de las obras 1.200.000 pts.

URGENCIA.- Previa Declaración de Urgencia, que fue aprobada por unanimidad, el Pleno pasó al debate y votación del siguiente asunto:

- HOMOLOGACION DE NUEVAS ESPECIALIDADES PARA CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL.- Se presentó al Pleno del Ayuntamiento el Expediente que se tramita para solicitar de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la Homologación de las siguientes Especialidades en los Cursos de Formación Profesional Ocupacional:

- Iniciativa a la Red de Internet.
- Ofimática.
- Inglés: Atención al Público.

Abierto el debate sobre el particular, el Sr. Guerrero López dijo que se estaba dando cursos de FPO simplemente por el hecho de que se dan las subvenciones, no porque sean necesarios.

El Sr. González Rivera manifestó que éstos cursos que se solicitan ahora para su homologación pueden que tengan demanda, pero como, dice Salvador quizás, otros cursos sean más demandados por los vecinos. En cuanto a los que se van a solicitar de debería mirar el perfil de las personas que van a participar en el Curso de Iniciativa a la Red de Internet a fin de que las personas mayores puedan participar

El Sr. Ruiz Reina manifestó desea que conste en Acta que en Ventas de Zafarraya existe quizás uno de los mejores equipos de informática de los pueblos de la comarca, y sin embargo la Junta de Andalucía no nos ha homologado porque al local le falta unos metros, y resulta que los alumnos de Zafarraya tienen que desplazarse a Ventas de Zafarraya para desarrollar el curso de informática.

En qué piensa, dijo, la Junta de Andalucía, cuando no nos da ni un duro, ya que la cultura, los deportes, etc. lo estamos haciendo los municipios.

Tras este debate, el asunto se sometió a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los doce miembros de la Corporación asistentes a la sesión, Acordó:

Primero.- Solicitar de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la Homologación de las especialidades en los Cursos de Formación Profesional Ocupacional que han quedado transcritas anteriormente.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

8º) RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Ruiz Reina informó al Pleno de la visita a Ventas de Zafarraya del Sr. Mancheño, al cual se le ha encargado un Estudio económico-financiero para la construcción de 30 viviendas sociales.

Se va a abrir, dijo, una lista para que toda persona que tenga necesidad de una vivienda que le de el nombre al Alguacil de Ventas de Zafarraya y después se celebrará una reunión en donde se darán a conocer las características de las viviendas y posteriormente serán los servicios sociales los que hagan un informe sobre las personas que las haya solicitado.

El Sr. Molina López preguntó cuantos metros se habían comprado para la construcción de dichas viviendas, a lo que el Sr. Alcalde contestó que se han adquirido 5.000.- M2, ya que los demás metros son cesiones obligatorias.

El Sr. Guerrero López preguntó porqué se había puesto el Pleno a las 6 de la tarde.

El Sr. Alcalde contestó que estamos en unas fechas en que la gente quiere terminar temprano.

El Sr. Guerrero López dijo que quería dar las gracias por haberle hecho perder la tarde, cuando tiene pedido que las sesiones se celebren más tarde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas del mismo día, levantándose la presente Acta, de la que, con el visto bueno del Alcalde, CERTIFICO.